

Lunes, 12 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases Profesor/a Conservatorio de Danza.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 8 de febrero de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, la competencia relativas a la aprobación de las bases y las convocatorias de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo.” y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas rectificar el error producido en acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de enero de 2024 en las Profesores/as del Conservatorio de Danza, de tal forma que:

Donde dice:

Durante 30 minutos se expondrá el montaje y la presentación de variaciones de ejercicios dirigidos a los niveles de 1º a 4º de Enseñanzas Profesionales de Danza Clásica, a elección de la persona aspirante, con los tiempos musicales adecuados y con el acompañamiento musical de piano en directo o música grabada. Para la opción de acompañamiento de piano se deberá contar con pianista acompañante, que la persona aspirante deberá aportar en el momento de realización de la prueba, en el caso de música grabada esta será aportada por la persona aspirante mediante memoria externa (USB) que contendrá, únicamente, el archivo o archivos a reproducir en formato “.mp3” y/o “.wav”.

Debe decir:

Durante 30 minutos se expondrá el montaje y la presentación de variaciones de ejercicios dirigidos a los niveles de 1º a 4º de Enseñanzas Elementales de Danza Clásica, a elección de la persona aspirante, con los tiempos musicales adecuados y con el acompañamiento musical de piano en directo o música grabada. Para la opción de acompañamiento de piano se deberá contar con pianista acompañante, que la persona aspirante deberá aportar en el momento de realización de la prueba, en el caso de música grabada esta será aportada por la persona aspirante mediante memoria externa (USB) que contendrá, únicamente, el archivo o archivos a



Lunes, 12 de febrero de 2024

reproducir en formato “.mp3” y/o “.wav”.

SEGUNDO. - Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

TERCERO. - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los diputados afectados.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 9 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO

